PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Decreto Nº. 4809.-

POR EL CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTE OFICIAL DE LA REPUBLICA Y DE LA UNIVERSIDAD DE ASUNCION EN LAS FIESTAS JUBILARES DE CLAUSURA DE LOS FESTEJOS DEL SEPTIMO CENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.-

Asunción, 4 de Mayo de 1954.-

Nº 213.-

VISTA: la invitación formulada a Su Excelencia el Señor Doctor Don Ezequiel González Alsina, Ministro de Educación, por el Excelentisimo Sr. Ministro de Educación de España, D. Joaquín Ruiz Jiménez, por el Instituto de Cultura Hispánica y por la Universidad de Salamanca, para que asista a las fiestas jubilares de clausura de la casa de Altos Estudios, nombrada en último término, que se realizarán en el mes de Mayo de 1954, en España; y,

CONSIDERANDO: la imposibilidad de asistir a ellas el Señor Secretario de Estado doctor González Alsina, por las responsabilidades del cargo que, actualmente, desempeña que hacen imprescindible la atención del mismo; y, siendo necesaria la presencia de un representante del Paraguay en tan significativa ocasión; y,

ATENTO: a la nota del Ministerio de Educación Nº 563, de fecha 28 de Abril del presente año, por la cual solicita la designación de Su Excelencia el señor doctor don José Zacarías Arza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay en España, en el carácter de Representante Oficial del Paraguay y de la Universidad de Asunción en las fiestas jubilares de clausura de los festejos del Séptimo Centenario de la Universidad de Salamanca,

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Desígnase Representante Oficial de la República y de la Universidad de Asunción en las fiestas jubilares de clausura de los festejos del Séptimo Centenario de la Universidad de Salamanca a realizarse en España en el mes de Mayo de 1954, a Su Excelencia el Señor Dontor Don José Zacarías Arza, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Paraguay en España.

Artículo 2º.-El Representante designado deberá ajustarse a las disposiciones del Decreto Nº 10.418, de fecha 2 de Abril de 1952, en lo relativo al informe que deberá elevar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.